

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALFAUIR
CELEBRADA EL 27 DE MARZO DE 2012.**

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Marcos García Tudela

CONCEJALES

D^a. Celia Tavallo Balbastre

D. Fernando Francisco Sabater Orengo

D. Vicente Ferrer Molió

D. José David Llario Valera

AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN

D. Rafael Ramírez Lorente

D^a. Teresa Burguera Balbastre

En Alfauir a 27 de marzo de 2012, siendo las diecinueve horas y cinco minutos, se reúnen los Srs. Concejales reseñados al margen, previa convocatoria al efecto, en el salón de sesiones del Ayuntamiento asistidos por la Sra. Secretaria de la Corporación D^a. María Amparo Gimeno Pons, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

MINUTA 2/12

Comprobado que existe quórum suficiente y que están presentes el Alcalde-Presidente y la Secretaria, el Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión y seguidamente se tomaron los acuerdos conforme al siguiente

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 23 DE FEBRERO DE 2012.

Conocida por los Sres. Concejales, por haber sido repartida junto a la convocatoria, el Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha de 23 de febrero de 2012, y no solicitando la palabra ningún Concejales se procede a la votación de la misma, siendo aprobada, en los términos en los que está redactada, con el voto afirmativo de los tres Concejales asistentes del partido socialista y de D. Vicente Ferrer Molió del partido popular, y la abstención de D. José David Llario Valera. Por tanto, por MAYORÍA.

PUNTO SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2011.

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA NÚM. 37/2012, de 6 de marzo, sobre aprobación de la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2011.

Marcos García Tudela, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alfauir (Valencia), en ejercicio de las competencias que le confiere la vigente legislación, en especial el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 90 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la citada Ley, en materia de presupuesto.

Visto y examinado el informe de Intervención suscrito en fecha 6 de marzo del año en curso.

Considerando cuanto antecede, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2011, cuyo resumen es el siguiente:

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2011:

1.- Total Derechos Reconocidos Netos	531.901,62
2.- Total Obligaciones Reconocidas Netas	529.702,05
3.- Resultado Presupuestario (1-2)	2.199,57

AJUSTES:

4.- Desviaciones Positivas de Financiación	0,00
5.- Desviaciones Negativas de Financiación	0,00
6.- Créditos gastados Financiados con Remanente Líquido de Tesorería	0,00

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO **2.199,57**

REMANENTES DE CRÉDITO:

7.079,98

- Saldo de Compromisos	0,00
- Saldo de Autorizaciones	0,00
- Saldo de Créditos Disponibles	7.079,98
- Saldo de Créditos Retenidos	0,00
- Saldo de Créditos no Disponibles	0,00

REMANENTES DE TESORERIA:

1.- (+) Deudores pendientes de cobro	470.747,14
De Presupuesto Ingresos. Corriente	197.335,11
De Presupuesto Ingresos. Cerrados	272.449,86
De operaciones no Presupuestarias	962,17
(-) Ingresos pendientes de aplicación	0,00
2.- (-) Acreedores pendientes de pago	429.535,79
De Presupuesto Gastos. Corriente	184.068,57
De Presupuesto Gastos. Cerrados	234.544,71
De operaciones no Presupuestarias	19.121,08
(-) Pagos pendientes de aplicación	8.198,57
3.- (+) Fondos Líquidos en la Tesorería	24.064,36
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL	
(1-2+3)	65.275,71
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO	11.577,78
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	0,00
IV. REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS	
GENERALES (I-II-III)	53.697,93

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, remitiéndose copia de la misma a la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda de la Provincia y a la Comunidad Autónoma.”

Dada cuenta de la liquidación y ante la ausencia de intervenciones por parte de los miembros corporativos el Sr. Alcalde continúa con el Pleno.

PUNTO TERCERO.- INFORME DE INTERVENCIÓN RESPECTO A LA RELACIÓN CERTIFICADA DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 3 DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, POR EL QUE SE DETERMINAN OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA ESTABLECER UN MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.2 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, por la Secretaria-Interventora se informa al Pleno de la relación certificada remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en fecha 12 de marzo de 2012, por vía telemática y con

firma electrónica, comprensiva de todas las obligaciones pendientes de pago que reúnen los requisitos establecidos por el artículo 2 del mencionado Real Decreto-Ley 4/2012, relación certificada que obra en el expediente, la cual se ha puesto a disposición de todos los Concejales para su estudio y conocimiento, así como a disposición de los contratistas para su consulta.

El Pleno se da por enterado.

PUNTO CUARTO.- PLAN DE AJUSTE QUE SE PRESENTA EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 7 DEL CITADO REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO.

El Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago de los proveedores de las entidades locales establece en su artículo 7 la obligación de esta Intervención, una vez remitida la relación certificada prevista en el artículo 3, y en caso de no haberse efectuado el pago de las obligaciones reconocidas, de elevar al Pleno de la Corporación un Plan de Ajuste, en los términos que prevé el propio artículo 7, para su aprobación antes del 31 de marzo de 2012.

La Disposición Adicional Tercera del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, en su apartado 5º, matiza que el Plan de Ajuste regulado en el artículo 7 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, se elaborará por las respectivas corporaciones locales, de acuerdo con su potestad de autoorganización, y se presentará, con informe del interventor, para su aprobación por el Pleno de la Corporación Local.

En cumplimiento de lo establecido en dichos Reales Decretos-Ley, se presenta al Pleno el Plan de Ajuste, el cual, previo informe favorable de la Secretaria-Interventora, reúne las siguientes notas:

a) Contenido del Plan de Ajuste.

El Plan de Ajuste que se presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento se extenderá durante el periodo de amortización previsto para la operación de endeudamiento establecida en el artículo 10 del citado Real Decreto-Ley 4/2012, esto es, por un periodo de 10 años, debiendo los presupuestos generales anuales que se aprueben durante el mismo ser consistentes con el mencionado Plan de Ajuste.

Examinado minuciosamente el Plan de Ajuste que se presenta para aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, resulta que el mismo cumple con el contenido previsto por el art. 7.2 del citado Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, pues del mismo se desprende que:

- Se contemplan ingresos corrientes suficientes para financiar los gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento.

- Las previsiones de ingresos corrientes son consistentes con la evolución de los ingresos efectivamente obtenidos por la entidad local en los ejercicios 2009 a 2011.

- Se prevé una adecuada y ajustada financiación de los servicios públicos prestados mediante tasa, incluyendo suficiente información del coste de los servicios públicos y su financiación.

- Se recogen las medidas de ajuste que se van a establecer en cuanto a ingresos, con su descripción y su calendario de aplicación.

- Se contemplan medidas de ajuste en cuanto a gastos, donde es de destacar, tal como señala el Plan de Ajuste, que al tratarse de una entidad local muy pequeña, no resultan viables las medidas tipo recomendadas, ya que la entidad local cuenta con el personal justo en plantilla, presta los servicios mínimos que le exige la Ley, no pudiendo reducir costes en personal o prestación de servicios no obligatorios.

De ahí que se contemple el serio compromiso de la entidad local a que las actividades lúdicas y eventos socioculturales a realizar en el municipio para beneficio de las asociaciones y colectivos locales cuenten a partir de una fecha cierta marcada con una financiación 100% por parte de otros organismos públicos, como la Generalitat Valenciana o la Diputación Provincial de Valencia, estimando el ahorro que supondría la implantación de esta medida.

b) Tramitación del Plan de Ajuste.

Del apartado 4 del artículo 7 del citado Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, resulta que el Plan de Ajuste deberá remitirse por la entidad local, el día siguiente de su aprobación por el Pleno, al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica, quien realizará una valoración del Plan presentado, y se la comunicará a la entidad local en un plazo de 30 días naturales a contar desde la recepción del Plan. Transcurrido dicho plazo sin comunicación de la citada valoración, ésta se considerará desfavorable.

El artículo 7.5 del citado Real Decreto-Ley 4/2012 prevé que, valorado favorablemente el Plan de Ajuste, se entenderá autorizada la operación de endeudamiento prevista en el artículo 10.

c) Acerca de la operación de endeudamiento.

El Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, regula las condiciones de la operación de endeudamiento a concertar, destacando las siguientes:

- Operación de endeudamiento a 10 años, con 2 años de carencia.

- La operación de crédito estará garantizada por la retención en la Participación en los Tributos del Estado.

- Se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, como entidad de Derecho Público, y dicho fondo satisfará directamente las obligaciones pendientes de pago subrogándose en el derecho de crédito frente a la Administración Territorial deudora.

- El agente de pagos será el Instituto de Crédito Oficial, al que le corresponde la administración y gestión de las operaciones que se concierten.

d) Seguimiento del Plan de Ajuste.

Si finalmente la Entidad Local concierta la operación de endeudamiento, habrá que presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del Interventor sobre la ejecución del Plan de Ajuste, del que se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local, todo ello en los términos del artículo 10 del citado Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo.

e) Adecuación a la legislación vigente del Plan de Ajuste.

En virtud de cuanto antecede, el Plan de Ajuste que se eleva al Pleno para su aprobación, si que se ajusta a la legalidad vigente, habiéndose emitido un informe favorable al mismo por parte de la Secretaria-Intervención, pues se ajusta en su fondo y en su forma a la normativa reguladora del mismo, estando conforme con el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales; con el Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores; y con la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban los modelos de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

Como conclusión al presente Plan de Ajuste que se eleva al Pleno para su aprobación señalar que esta Entidad Local tiene un problema puntual de liquidez que le impide el atender el pago a sus proveedores, pero el mismo deriva de los impagos de subvenciones procedentes de la Generalitat Valenciana, pues desde el año 2010 no nos ha transferido ninguna de las subvenciones que nos ha concedido, ante lo cual no se han podido atender los pagos a proveedores.

El importe total de lo que nos adeuda la Generalitat Valenciana a fecha de hoy por subvenciones concedidas y no ingresadas asciende a 210.013,14 €, de manera que si nos transfiriera esa cantidad la Generalitat, pagaríamos sin problemas a nuestros proveedores, con los que tenemos una deuda acumulada de 169.930,75 €.

Si el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas aprueba el Plan de Ajuste que cuenta con el informe favorable de la Secretaría-Intervención, la recomendación sería que, a medida que se vayan cobrando las subvenciones que nos adeuda la Generalitat Valenciana, se vaya amortizando parte de la operación de endeudamiento concertada.

Tras la exposición del Plan de Ajuste, pide la palabra D. Vicente Ferrer para apuntar que se van a abstener, porque en un Plan a 10 años les hubiera gustado que se les hubiera consultado, por cortesía. Señala que comenzó la legislatura con una bajada en la tasa de basura y la concesión de ayudas para los libros de la escuela, lo cual no es acorde con las exigencias que se plantean con este Plan.

Pide la palabra D. José David Llario para reiterar que al ser un Plan a 10 años les hubiera gustado que se les hubiera dado una participación en su elaboración. Apunta también que la subida del Ibi Urbana que se plantea no la ven justa, porque grava más a las viviendas más nuevas y no se tiene en cuenta la situación económica de las familias.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para contestar que la subida del 10% en el Ibi Urbana ha venido impuesta por el Estado, no siendo esa la intención del partido socialista. Señala asimismo que en los cuatro años de la anterior legislatura también a ellos se les daba todo hecho, y no se les consultaba.

Entran todos los Concejales presentes en un debate al respecto, tras lo cual proceden a la votación del Plan de Ajuste presentado al amparo del art. 7 del Real Decreto-Ley 4/2012, con el resultado de tres votos a favor de los tres Concejales asistentes del partido socialista y la abstención de los dos Concejales asistentes del partido popular. Por tanto, por MAYORÍA es aprobado el Plan de Ajuste propuesto.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DE LA DELEGACIÓN PARA CONTRATAR LA OBRA INCLUIDA EN EL P.P.O.S. 2012 CON EL N° 2: “CONSTRUCCIÓN DE TRASTERO EN COLEGIO PÚBLICO DE ALFAUIR”.

Dada cuenta de las Directrices para la gestión de los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, aprobadas por el Pleno de la Diputación de Valencia en sesión de 19 de diciembre de 1991, y modificadas por acuerdo de 24 de noviembre de 1993, y aprobadas recientemente por el Pleno de la Diputación de Valencia en sesión de 26 de enero de 2011, y que son de aplicación a los PPOS de 2012, y más en concreto de la Directriz II.3, en las que se contiene la DELEGACIÓN en los Municipios de la Provincia de la contratación de las obras, con la obligación de que por los Ayuntamientos se haga constar expresamente la aceptación de la misma por acuerdo plenario.

En aras de una mayor agilización y eficacia en la ejecución de las obras y, estudiadas las diferentes alternativas sobre la ejecución de las obras “CONSTRUCCIÓN DE TRASTERO EN COLEGIO PÚBLICO DE ALFAUIR”, incluidas en el PPOS de 2012 con el n° 2, se procede a asumir la delegación para la contratación.

Por cuanto antecede, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- ACEPTAR la delegación en este municipio para contratar la obra “CONSTRUCCIÓN DE TRASTERO EN COLEGIO PÚBLICO DE ALFAUIR”, incluida en el PPOS de 2012, con el nº 2. Delegación contenida en la Directriz II.3 de las aprobadas por el Pleno de la Corporación Provincial en fecha 26 de enero de 2011.

SEGUNDO.- Comprometerse al exacto cumplimiento de las Directrices que se mencionan, en el proceso de ejecución de las obras.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación de Valencia - Cooperación Municipal- a los efectos oportunos.

Tras la lectura de la propuesta de la alcaldía, y ante la ausencia de intervenciones, se somete a votación, siendo aprobada con el voto afirmativo de los cinco concejales asistentes de los siete que en derecho integran la Corporación. Por tanto, por UNANIMIDAD.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE LA OBRA INCLUIDA EN EL P.P.O.S. 2012 CON EL N° 2 “CONSTRUCCIÓN DE TRASTERO EN COLEGIO PÚBLICO DE ALFAUIR”.

Incluidas las obras comprendidas en el Proyecto Técnico “CONSTRUCCIÓN DE TRASTERO EN COLEGIO PÚBLICO DE ALFAUIR” en el PPOS 2012, con el nº 2, proyecto cuyo Presupuesto Global de Licitación asciende a la cantidad de 7.500,00 euros; se hace preciso adoptar el correspondiente acuerdo de asunción del compromiso de aportación económica exigida por la Directriz II.2.1., de las de gestión del Plan Provincial aprobadas por el Pleno de la Diputación en sesión de 19 de diciembre de 1991, y modificadas por acuerdo de 24 de noviembre de 1993, y aprobadas recientemente por el Pleno de la Diputación de Valencia en sesión de 26 de enero de 2011.

Visto cuanto antecede se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Comprometer las aportaciones económicas municipales por los conceptos, cuantías y para las obras que seguidamente se indican, incluidas en el PPOS 2012:

Denominación obra	Presupuesto	Deleg. contrat.	Aportación Ayto.
Construcción de Trastero en Colegio Público de Alfauir	7.500,00	7.125,00	375,00

La Corporación Municipal, de acuerdo con lo anterior, se obliga al pago de la parte proporcional del importe señalado del coste, contra certificaciones de obra, incluyendo como

aportación municipal las Contribuciones Especiales correspondientes, según la Legislación vigente, con arreglo a las siguientes cláusulas:

I.- El Ayuntamiento manifiesta expresamente que tiene previstos créditos presupuestarios para atender a la aportación comprometida.

II.- Si el Ayuntamiento retrasase el pago de sus aportaciones a la Diputación Provincial, las cantidades adeudadas por aquel a ésta, devengarán el interés legal de demora.

La falta de pago por parte del Ayuntamiento de las aportaciones comprometidas al requerimiento de ingreso, facultará a la Diputación Provincial para su compensación automática con cualesquiera pagos que ésta viniera obligada a hacer al Ayuntamiento.

III.- Dejando a salvo la preferencia de pago legalmente establecida, el Ayuntamiento concede a la Diputación Provincial de Valencia el carácter de acreedor preferente de los Fondos Municipales con relación a la aportación a que se compromete, a cuyo efecto responderá del pago de su aportación con todos sus ingresos.

IV.- El Ayuntamiento faculta de forma expresa a la Diputación Provincial de Valencia para requerir a la Delegación de Hacienda de la Provincia, al objeto de que adopte las debidas disposiciones con el fin de que el setenta y cinco por ciento de todos los ingresos que le correspondan percibir a aquél en la Tesorería de Hacienda, se libre de ésta a favor de la Diputación Provincial de Valencia hasta cubrir las cantidades comprometidas, requeridas y no satisfechas.

El cobro de estos créditos por la Diputación Provincial, en sustitución del Ayuntamiento, se hará, en todo caso, de forma tal que queden a salvo las cantidades que el Tesoro tenga derecho a retener para compensar los créditos que ostente contra dicho Ayuntamiento, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos.

V.- Se hace expresa aceptación del contenido correspondiente a las Directrices adaptadas a la legislación legal aplicable y aprobadas por la Diputación Provincial.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Valencia -Cooperación Municipal- a los efectos oportunos.

Tras la lectura de la propuesta de la alcaldía, y ante la ausencia de intervenciones, se somete a votación, siendo aprobada con el voto afirmativo de los cinco concejales asistentes de los siete que en derecho integran la Corporación. Por tanto, por UNANIMIDAD.

PUNTO SEPTIMO.- APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR TÉCNICO DE LA OBRA INCLUIDA EN EL P.P.O.S. 2012 CON EL N° 2: “CONSTRUCCIÓN DE TRASTERO EN COLEGIO PÚBLICO DE ALFAUIR”.

Con objeto de cumplimentar el expediente incoado para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE TRASTERO EN COLEGIO PÚBLICO DE ALFAUIR", incluida en el PPOS 2012, con el número 2, en virtud de acuerdo del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Valencia de 21 de febrero de 2012, se hace precisa la designación de director técnico de la misma.

Por cuanto antecede, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Nombrar director técnico de la obra "CONSTRUCCIÓN DE TRASTERO EN COLEGIO PÚBLICO DE ALFAUIR", incluida en el PPOS 2012, con el número 2, al arquitecto técnico municipal D. Juan José Femenía Server.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Valencia -Cooperación Municipal- a los efectos oportunos.

Tras la lectura de la propuesta de la alcaldía, pide la palabra D. Vicente Ferrer para indicar que, haciendo mención a anteriores legislaturas, todas las direcciones de obra eran votadas en contra por el partido socialista, y el partido popular no lo va a hacer igual, por lo que van a votar a favor del técnico municipal confiando en su buena fe. Interviene el Sr. Alcalde para puntualizar que votaban en contra del técnico municipal porque no coincidía lo que certificaba con la realidad, certificándose a veces sin estar acabado. Debaten el tema D. Vicente Ferrer y el Sr. Alcalde.

Tras las intervenciones transcritas la propuesta de la alcaldía se somete a votación, siendo aprobada con el voto afirmativo de los cinco concejales asistentes de los siete que en derecho integran la Corporación. Por tanto, por UNANIMIDAD.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN DE LA DELEGACIÓN PARA CONTRATAR LA OBRA INCLUIDA EN EL P.P.O.S. 2012 CON EL N° 185 "ADECUACIÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL".

Dada cuenta de las Directrices para la gestión de los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, aprobadas por el Pleno de la Diputación de Valencia en sesión de 19 de diciembre de 1991, y modificadas por acuerdo de 24 de noviembre de 1993, y aprobadas recientemente por el Pleno de la Diputación de Valencia en sesión de 26 de enero de 2011, y que son de aplicación a los PPOS de 2012, y más en concreto de la Directriz II.3, en las que se contiene la DELEGACIÓN en los Municipios de la Provincia de la contratación de las obras, con la obligación de que por los Ayuntamientos se haga constar expresamente la aceptación de la misma por acuerdo plenario.

En aras de una mayor agilización y eficacia en la ejecución de las obras y, estudiadas las diferentes alternativas sobre la ejecución de las obras "ADECUACIÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL", incluida en el PPOS de 2012, con el número 185, se procede a asumir la delegación para la contratación.

Por cuanto antecede, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- ACEPTAR la delegación en este municipio para contratar la obra “ADECUACIÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL”, incluida en el PPOS de 2012, con el número 185. Delegación contenida en la Directriz II.3 de las aprobadas por el Pleno de la Corporación Provincial en fecha 26 de enero de 2011.

SEGUNDO.- Comprometerse al exacto cumplimiento de las Directrices que se mencionan, en el proceso de ejecución de las obras.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación de Valencia - Cooperación Municipal- a los efectos oportunos.

Tras la lectura de la propuesta de la alcaldía, explica el Sr. Alcalde que con esta obra se van a adecuar los vestuarios del polideportivo, para que puedan usarlos todas las asociaciones, con la puesta en servicio de los aseos. Pregunta D. Vicente Ferrer si esta obra tiene que ver con el proyecto del gimnasio, contestándole el Sr. Alcalde que no, que se trata del PPOS y el gimnasio está dentro del Plan de Instalaciones Deportivas.

Tras las intervenciones transcritas la propuesta de la alcaldía se somete a votación, siendo aprobada con el voto afirmativo de los cinco concejales asistentes de los siete que en derecho integran la Corporación. Por tanto, por UNANIMIDAD.

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE LA OBRA INCLUIDA EN EL P.P.O.S. 2012 CON EL N° 185: “ADECUACIÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL”.

Incluidas las obras comprendidas en el Proyecto Técnico “ADECUACIÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL” en el PPOS 2012, proyecto cuyo Presupuesto Global de Licitación asciende a la cantidad de 29.626,00 euros; se hace preciso adoptar el correspondiente acuerdo de asunción del compromiso de aportación económica exigida por la Directriz II.2.1., de las de gestión del Plan Provincial aprobadas por el Pleno de la Diputación en sesión de 19 de diciembre de 1991, y modificadas por acuerdo de 24 de noviembre de 1993, y aprobadas recientemente por el Pleno de la Diputación de Valencia en sesión de 26 de enero de 2011.

Visto cuanto antecede se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Comprometer las aportaciones económicas municipales por los conceptos, cuantías y para las obras que seguidamente se indican, incluidas en el PPOS 2012:

Denominación obra	Presupuesto	Deleg. contrat.	Aportación Ayto.
Adecuación Polideportivo Municipal	29.626,00	28.144,70	1.481,30

La Corporación Municipal, de acuerdo con lo anterior, se obliga al pago de la parte proporcional del importe señalado del coste, contra certificaciones de obra, incluyendo como aportación municipal las Contribuciones Especiales correspondientes, según la Legislación vigente, con arreglo a las siguientes cláusulas:

I.- El Ayuntamiento manifiesta expresamente que tiene previstos créditos presupuestarios para atender a la aportación comprometida.

II.- Si el Ayuntamiento retrasase el pago de sus aportaciones a la Diputación Provincial, las cantidades adeudadas por aquél a ésta, devengarán el interés legal de demora.

La falta de pago por parte del Ayuntamiento de las aportaciones comprometidas al requerimiento de ingreso, facultará a la Diputación Provincial para su compensación automática con cualesquiera pagos que ésta viniera obligada a hacer al Ayuntamiento.

III.- Dejando a salvo la preferencia de pago legalmente establecida, el Ayuntamiento concede a la Diputación Provincial de Valencia el carácter de acreedor preferente de los Fondos Municipales con relación a la aportación a que se compromete, a cuyo efecto responderá del pago de su aportación con todos sus ingresos.

IV.- El Ayuntamiento faculta de forma expresa a la Diputación Provincial de Valencia para requerir a la Delegación de Hacienda de la Provincia, al objeto de que adopte las debidas disposiciones con el fin de que el setenta y cinco por ciento de todos los ingresos que le correspondan percibir a aquél en la Tesorería de Hacienda, se libre de ésta a favor de la Diputación Provincial de Valencia hasta cubrir las cantidades comprometidas, requeridas y no satisfechas.

El cobro de estos créditos por la Diputación Provincial, en sustitución del Ayuntamiento, se hará, en todo caso, de forma tal que queden a salvo las cantidades que el Tesoro tenga derecho a retener para compensar los créditos que ostente contra dicho Ayuntamiento, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos.

V.- Se hace expresa aceptación del contenido correspondiente a las Directrices adaptadas a la legislación legal aplicable y aprobadas por la Diputación Provincial.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Valencia -Cooperación Municipal- a los efectos oportunos.

Tras la lectura de la propuesta de la alcaldía, y ante la ausencia de intervenciones, se somete a votación, siendo aprobada con el voto afirmativo de los cinco concejales asistentes de los siete que en derecho integran la Corporación. Por tanto, por UNANIMIDAD.

PUNTO DECIMO.- APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR TÉCNICO DE LA OBRA INCLUIDA EN EL P.P.O.S. 2012 CON EL N° 185: “ADECUACIÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL”.

Con objeto de cumplimentar el expediente incoado para la ejecución de la obra "ADECUACIÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL", incluida en el PPOS 2012, con el número 185, en virtud de acuerdo del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Valencia de 21 de febrero de 2012, se hace precisa la designación de director técnico de la misma.

Por cuanto antecede, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Nombrar director técnico de la obra "ADECUACIÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL", incluida en el PPOS 2012, con el número 185, al arquitecto técnico municipal D. Juan José Femenia Server.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Valencia -Cooperación Municipal- a los efectos oportunos.

Tras la lectura de la propuesta de la alcaldía, y ante la ausencia de intervenciones, se somete a votación, siendo aprobada con el voto afirmativo de los cinco concejales asistentes de los siete que en derecho integran la Corporación. Por tanto, por UNANIMIDAD.

PUNTO UNDECIMO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA DE ESTE AYUNTAMIENTO SOLICITANDO AL CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA QUE LIQUIDE LA DEUDA QUE TIENE CON ESTE AYUNTAMIENTO A FECHA 21 DE MARZO DE 2012.

Moción que presenta D. Fernando Francisco Sabater Orengo, portavoz del grupo socialista del Ayuntamiento de Alfauir, para su discusión en el Pleno.

La Generalitat Valenciana tiene con el Ayuntamiento de Alfauir una deuda acumulada que asciende a 210.013,14 euros, a fecha 21 de marzo de 2012.

Ante la situación económica en que nos encontramos, esta cantidad podría servir para aligerar las tensiones de tesorería que tenemos en nuestro municipio.

Por todo esto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Alfauir, somete a debate y consideración del Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

UNICO.- Que el Ayuntamiento de Alfauir se dirija al Consell de la Generalitat Valenciana para solicitar que liquide la deuda que mantiene con esta Institución a fecha 21 de marzo de 2012 que asciende a 210.013,14 euros.

Tras la lectura de la moción por parte de Don Fernando Francisco Sabater, explica que la finalidad es que nos liquide la Generalitat Valenciana lo que nos debe para que el Ayuntamiento pueda pagar a los proveedores, ya que si la Generalitat hubiera pagado no haría falta Plan de Ajuste.

Pide la palabra D. Vicente Ferrer para señalar que el presentar la moción es un tema político, ya que todos sabemos cómo está la situación económica y hay que remontarla. Considera un acierto el que después de siete años se haya aprobado un plan para pagar a los proveedores, y espera que próximamente se apruebe otro plan similar para que las autonomías paguen sus deudas pendientes. Concluye D. Vicente Ferrer diciendo que no ven efectiva la moción, ya que por presentarla no van a liquidar la deuda, pues todos sabemos que el problema es el gran endeudamiento que tiene la Generalitat Valenciana y su falta de liquidez.

Entran todos los concejales en un debate, tras el cual la moción se somete a votación siendo aprobada con el voto afirmativo de los tres Concejales asistentes del partido socialista y el voto en contra de los dos Concejales asistentes del partido popular. Por tanto por MAYORÍA.

PUNTO DUODECIMO.- DACIÓN CUENTA DE DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS RECIBIDA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.

El Sr. Alcalde comunica al Pleno que toda la correspondencia recibida desde el último Pleno Ordinario se encuentra en el Registro General del Ayuntamiento a disposición de los miembros de la Corporación.

El Pleno se da por enterado.

PUNTO DECIMOTERCERO.- DACIÓN CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDIA.

Son puestos sobre la Mesa los Decretos de la Alcaldía dictados desde la Sesión del Pleno de 28 de diciembre de 2011, y de los que se da cuenta a los efectos de lo dispuesto en el art. 42 del

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales siendo los decretos comprendidos del 275/2011 al 288/2011, y del 1/2012 al 44/2012.

El Pleno se da por enterado.

PUNTO DECIMOCUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Pide la palabra D. Vicente Ferrer, quien plantea el tema de las ausencias de D^a Teresa Burguera a las sesiones plenarias, señalando que se debe a motivos personales que le imposibilitan por el momento asistir a los Plenos, pidiendo que se excuse su falta de asistencia y así se haga constar en el acta.

Pregunta D. José David Llario por el alumbrado público en la zona del ensanche, pues ve insuficiente que se queden sólo tres farolas iluminadas toda la noche, creando un problema de inseguridad, considerando que se están apagando demasiado pronto. Le contesta el Sr. Alcalde que se han apagado farolas para ahorrar en alumbrado público, como se está haciendo en la mayoría de pueblos, y reconoce que con el cambio de hora de esta semana pasada ha habido algún problema en los relojes, que hay que ajustar, concluyendo que están estudiando el poner más luz en esa zona.

Pregunta D. Vicente Ferrer por la planta de transferencia de Rótova, pues parece que ya tiene todos los permisos, interesándose por si se ha hecho algo al respecto. Le contesta el Sr. Alcalde que, cuando se tuvo que votar en su momento en el Consorcio, el partido popular acudió a la reunión y se levantó en el punto correspondiente para no votar en contra de poner la planta de transferencia en Rótova, con lo que en ese momento parecía estar de acuerdo en ello y ahora insiste en que no quieren la planta en Rótova. Interviene D. Vicente Ferrer para matizar que el partido socialista no ha hecho nada ahora al respecto y nos la tenemos que tragar, a lo que el Sr. Alcalde reitera que ellos se levantaron en el momento clave de la reunión del Consorcio para no votar en contra, pidiendo D. Vicente Ferrer que le muestre el acta donde conste esa afirmación.

Pregunta D. Vicente Ferrer por el contrato de asesoramiento en educación, planteando que han dejado pasar seis meses, y se han percatado que el tipo de contrato que tiene no se adecua al trabajo que realiza, ya que también limpia locales municipales. Matiza que quiere dejar claro que no tiene nada en contra de la persona que lo realiza, ni pretende que entre otra persona por ella, pero consideran que ese contrato no es adecuado para la actividad de limpieza que lleva a cabo. Contesta el Sr. Alcalde que en su momento se adecuará, a través de unas bases que se sacarán, considerando que es mucho más correcto lo actual porque antes estaba dos meses sin contrato la persona del comedor. Interviene D^a Celia Tavallo para aclarar que la gente está muy de acuerdo con el trabajo que realiza Sonia, a lo que D. Vicente Ferrer apunta que después de seis meses se le debería adecuar el contrato al trabajo que realiza., ya que desde fuera da la mala sensación de que se ha hecho a dedo, pudiéndose regular mejor, a través de una bolsa o que fueran rodando las personas. Concluye el Sr. Alcalde que la gente está muy contenta con esa persona, por lo que no conviene de momento cambiarla.

Pregunta D. Vicente Ferrer por las actividades de uso privado que se realizan en la nave municipal, interesándose en si es una práctica que se puede hacer, a lo que el Sr. Alcalde contesta que siempre que alguien lo ha solicitado para uso privado se le ha autorizado, pero que la idea es aprobar una ordenanza que regule el uso de las instalaciones municipales.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las veinte horas y veinticinco minutos del día de su comienzo, redactándose la presente acta que visa el Sr. Alcalde y cuyo contenido yo como Secretaria certifico.

Ante mí
Vº. Bº. EL ALCALDE

LA SECRETARIA